**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**PRESENTE. -**

Quien suscribe Ilse América García Soto, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua me permito formular las siguientes preguntas a las autoridades a continuación mencionadas, cumpliendo con los requerimientos del numeral anteriormente citado, al tenor de la siguiente**:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Con fecha 25 de agosto de 2023, entró a trámite la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/126/2023 II D.P., que presente la Diputada Ilse América García Soto (MORENA), a fin de solicitar:

* Al Director General del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, así como a su Órgano Interno de Control, para que informen si se iniciaron investigaciones acerca del abandono y falta de entrega de la Secundaria Federal Paquimé Número 58; así mismo, al citado Instituto, para que de manera urgente preste atención a la conclusión y entrega de las nuevas instalaciones de dicha Secundaria, que hoy se encuentran en abandono y en proceso de deterioro por falta de mantenimiento.
* A la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, inicie la investigación correspondiente por la construcción irregular y abandono de las nuevas instalaciones de la Secundaria en mención, que debieron de terminarse y entregarse en junio de 2019 y a la fecha sigue sin finalizarse.
* Y a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la práctica de auditorías de obra, gestión y procesos del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, respecto al Contrato de Obra Pública No. ICHIFE-122/18.

Es así como en la sesión pasada, de fecha 05 de septiembre de 2023, recibimos la respuesta formal a la solicitud de parte del Lic. Raúl García Ruíz, Director General del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, a quien le extiendo mi agradecimiento y colaboración por dar pronta respuesta a mi solicitud.

Pues bien, en dicho oficio No. ICHIFE-DG-100/2023 nos responde el Director, de una forma rápida, sintética y un poco críptica, que:

“[…]

I.- Por lo que hace al correlativo **PRIMERO** de la solicitud de gestión e información gubernamental que por este documento se contesta, se informa:

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios v Tiempo Determinado número ICHIFE- 122/18

El contrato **fue terminado anticipadamente por este Instituto**, siguiendo el procedimiento estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua (Legislación vigente al momento de la contratación), en cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.

El avance estimado en la ejecución de los trabajos fue de 51.87%.

Derivado de lo anterior, se gestionó recurso para concluir los trabajos pendientes y fue celebrado el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios Y Tiempo Determinado número ICHIFE-163/19:

El contrato fue **rescindido administrativamente por este Instituto, en virtud al incumplimiento de la parte contratista** en la ejecución de los trabajos, siguiendo el procedimiento estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El avance estimado en la ejecución de los trabajos fue de 82.53%.

II.- Por lo que hace al correlativo SEGUNDO de la solicitud de gestión e información gubernamental que por este documento se contesta, se informa:

La conclusión de los trabajos se pactó en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número C-CIEN-08DES0030C-46-2023, lo anterior derivado de la Licitación Pública Nacional número LO-67-010-908029999-N6-2023, emitiéndose el fallo adjudicatario por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.”

Hasta aquí la información que se nos proporcionó. Y lo digo en plural porque esta información es de vital importancia para todos los integrantes de esta asamblea.

Ahora bien, el oficio de respuesta no informaba a quien daban el fallo, bajo solicitud en lo económico, se nos compartió el resultado, donde salió favorable el Grupo Consultores y Constructores Asociados SA de CV.

Con toda esta información que tuvo a bien compartirnos el maestro Raúl García Ruiz, surgieron algunos cuestionamientos que nos dimos a la tarea investigar, especialmente quienes habían sido las empresas encargadas del desarrollo de la obra a las cuales les **fue terminado anticipadamente el contrato.**

De conformidad con lo que esta publicado en el portal oficial de Contrataciones Públicas de Gobierno del Estado, el primer contrato de número ICHIFE-122-18, por un monto de 9 millones 764 mil 729.25 pesos, fue otorgado a la empresa ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA, S.A. DE C.V., de fecha 22 de octubre de 2018, y fue terminado el 18 de junio de 2019. En este contrato figuran como firmantes el Director General del ICHIFE el Ing. Rodolfo Bermejo Rodríguez y el Representante Legal de la empresa el Ing. Jaime Mena Parra.

Aquí recordamos que fue terminado anticipadamente con el 51.87% de avance, debido a que, según informa el ICHIFE se había entrado bajo el supuesto “estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua (Legislación vigente al momento de la contratación), en cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios”. Es decir, la empresa no había cumplido con lo pactado.

Fue así como para el 07 de septiembre del 2019, hace tres años, se lanzó de nuevamente la convocatoria de licitación pública, terminando con la firma del contrato de número ICHIFE-163/19, por un monto de 5 millones 125 mil 323.8 pesos, firmado el 02 de octubre de 2019 y terminado el 31 de octubre de 2019.

Este contrato, nuevamente fue rescindido administrativamente, y cito, “por este Instituto, en virtud del incumplimiento de la parte contratista en la ejecución de los trabajos”, quien dejaría la obra con un 82.53% de avance.

Aquí podrán observar la mala suerte que tiene esta construcción ya que en dos ocasiones las empresas incumplieron el contrato. Pero vaya sorpresa: la empresa que ganó por segunda ocasión la licitación para la misma obra, que había dejado en un 50% de avance fue: ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA, S.A. DE C.V., solamente que, en este contrato, figurarán como signantes el Ing. José Alberto Luevano Rodríguez como Director General del ICHIFE y el Ing. Jaime Mena Parra, representante legal de la empresa.

Indagando a mayor profundidad descubrimos que tanto la Auditoría Superior del Estado como la de la Federación en su momento observaron en lo individual dichos contratos dando a conocer lo siguiente:

En el caso del primer contrato de número ICHIFE-122/18, la Auditoría Superior de la Federación en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 al Gobierno del Estado de Chihuahua, derivado de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en la Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-08000-19-0671-2019-671-DS-GF, determinó que:

13. En tres obras con números de contrato ICHIFE-114/18, ICHIFE-115/18 e ICHIFE-122/18, esta última de la Secundaría Paquime, todas ejecutadas por ICHIFE, no se amortizaron 2 millones 294 mil 500 pesos de los anticipos otorgados, todos con recursos del FAM 2018, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, artículo 62, y de los Contratos de Obra, cláusula cuarta.

Para lo cual la ASF, observó que “se presumía un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,294,529.77 pesos (dos millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos veintinueve pesos 77/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de amortización de anticipos otorgados con recursos del FAM 2018, en las obras con números de contrato ICHIFE-114/18, ICHIFE115/18 e ICHIFE-122/18, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua: artículo 62; y de los Contratos de Obra: cláusula cuarta.”

Este fue el primer contrato otorgado a la empresa Estructuras y Construcciones Parra, quien dejaría la obra, a decir del ICHIFE con el 51.7% de avance, por lo cual, de conformidad con el contrato la empresa recibió por anticipo una cantidad de 3 millones 905 mil 891.7 pesos.

Ahora bien, en el portal de contrataciones de Gobierno del Estado, se reporta que el contrato fue terminado en tiempo y forma, sin que exista información alguna que nos permita corroborar el dicho de que fue terminado anticipadamente el contrato. Por lo que podríamos presumir que hasta este momento que se hizo el pago total por 9 millones 764 mil 729 pesos.

Se lanza nuevamente una licitación pública, y ahora el contrato ICHIFE-163/19, entra en vigor. Para lo cual, por anticipo le volvieron a entregar, a la misma empresa la cantidad de 2 millones 050 mil 129.52 pesos. Aunque nuevamente en el portal de contrataciones de Gobierno del Estado, se reporta que el contrato fue terminado en tiempo y forma, sin que exista información alguna que nos permita corroborar el dicho de que fue terminado anticipadamente el contrato, por lo que podríamos presumir que hasta este momento que se hizo el pago total por 5 millones 125 mil 323.8 pesos a la misma empresa; que para este momento dejó la obra en un avance estimado del 82.53%.

Sin embargo, en el Informe Individual de la Auditoría de Obra Pública de la Cuenta Pública 2020 del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, practicado por la Auditoría Superior del Estado en agosto de 2021, reporta que la obra se encontraba con un avance del 60%, y no del 82% que nos reportó el ICHIFE.

A decir del Informe de la Auditoría Superior del Estado, derivado del atraso en la ejecución de la obra y con base a la fecha de terminación de los trabajos pactados en el contrato y un sucesivo convenio correspondiente, no publicado en el portal oficial, se estableció como término el 17 de enero de 2020, meses antes de que iniciaría la emergencia sanitaria derivada del COVID 19.

Para ello la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, concluyó la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, o su equivalente, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en

su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en términos del artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudieron haber ocasionado daños o perjuicios a la Hacienda Pública, al no haber aplicado las penas convencionales por atraso en los trabajos, estipuladas en la Cláusula Décima Segunda del contrato de obra pública número ICHIFE-163/19, por un importe de $487,460.42 (Cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos 42/100 M.N.).

Hasta aquí el proceso meramente contractual y documental.

Posteriormente el 21 de septiembre de 2023, recibimos el oficio SFP/TOIC/SOPyA/392/2023, recibimos respuesta del Lic. Erick Aarón Llanas Rodríguez, titular del órgano interno de control en el ICHIFE, donde nos contesta:

“[…]

Al respecto tengo a bien informarle que después de una búsqueda exhaustiva y suficiente en los archivos y expedientes del órgano interno de controlo en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física y Educativa del Sector Obra Pública y Agua, se localizó un expediente identificado con el número EPRA 05/2022-OIC-ICHIFE el cual se inició con motivo de la Observación 2 determinada en la Auditoría de Obra Pública al Instituto referido de la Cuenta Pública 2020 por la Auditoría Superior del Estado y su estatus actual es en proceso de investigación.

Cabe destacar que dicho expediente, si bien se relaciona con la Secundaria Federal Paquimé, el contrato de obra pública no es el mismo que refiere la Diputada Ilse América García Soto en su solicitud de información gubernamental.

[…]”

Con todo lo dicho, puedo concluir varias cosas:

1. Se entregó una licitación pública en dos ocasiones para un mismo proyecto.
2. Esta licitación se entregó en dos ocasiones a una misma empresa, aún y cuando esta había incumplido el primero.
3. La obra no está concluida, y apenas inició su proceso de rehabilitación, por un monto de 3 millones de pesos más.
4. Hasta este momento la empresa que incumplió los contratos recibió por la misma obra un total de 5 millones 956 mil 020.69 pesos; aunque en la información oficial podrías presumir un total de 14 millones 890 mil 052.8 pesos.
5. A pregunta expresa al ICHIFE en el numeral **PRIMERO** de la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/126/2023 II D.P., en la que se pedía respetuosamente al Director General del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, Lic. Raúl García Ruíz, así como al Órgano Interno de Control de la misma institución, para que nos informen si se iniciaron investigaciones acerca del abandono y falta de entrega de la Secundaria Federal Paquimé Número 58, no se nos dio respuesta, aun y cuando tanto la Auditoría Superior de la Federación como la Superior del Estado, les habían solicitado lo mismo en los años 2019 y 2021.
6. Existe un procedimiento iniciado y en investigación, sobre un contrato adicional que no ha sido compartido públicamente en la página oficial de gobierno del Estado.
7. Si bien es cierto, que los actuales funcionarios no participaron directamente de estas irregularidades, si es preocupante a que a las autoridades responsables anteriores no se les de seguimiento alguno, especialmente por el posible conflicto de interés y grupo que ellos representan.

En este tenor, existen algunas dudas que debemos conocer en esta honorable asamblea, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del Artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito, a través de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, dirigir las siguientes preguntas a las personas titulares de la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Educación y Deporte, Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, la Secretaría de Hacienda y Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, todos de Gobierno del Estado de Chihuahua, así como al órgano interno de control del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa y demás autoridades competentes en la materia:

1. ¿Están al tanto de la situación referente a los múltiples contratos y licitaciones que se han efectuado para la construcción de las nuevas instalaciones de las Secundaria Federal Paquimé Número 58?
2. ¿Por qué se le dio nuevamente el contrato a la misma empresa que incumplió el contrato primero?
3. ¿Cuánta es la inversión efectuada hasta el momento, para la construcción de las nuevas instalaciones de las Secundaria Federal Paquimé Número 58?
4. ¿Podría compartir y hacer público cada uno de todos los contratos que se han efectuado para la construcción de las nuevas instalaciones de las Secundaria Federal Paquimé Número 58, incluido el contrato de obra pública al que hace referencia el órgano interno de control del ICHIFE?
5. ¿Podrían facilitarnos la fecha de entrega final e inicio de operaciones de las nuevas instalaciones de las Secundaria Federal Paquimé Número 58?

**En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:**

**PRIMERO.** A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la segunda sesión ordinaria posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del artículo 66 de la Constitución, avisando a la C. Gobernadora Constitucional del Estado.

**SEGUNDO.** De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su presidencia, se sirva a dar vista al pleno de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.

**TERCERO.** Una vez recibida la respuesta por el pleno, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su presidencia, se sirva a enlistar para debate la respuesta en la sesión ordinaria inmediata siguiente a la recepción de las contestaciones correspondientes, para dar cumplimiento al procedimiento previsto en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los veintitrés días de octubre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE,**

**DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO**